

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL ACCESO A LOS TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO EXTRACURRICULAR.

La resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula la organización y el acceso a los talleres de enriquecimiento extracurricular para alumnos con altas capacidades intelectuales para el curso 2020-2021, en su resuelto sexto, sobre el procedimiento de solicitud para alumnos de nuevo acceso a esta medida complementaria, establece que el plazo de presentación de solicitudes de nuevo acceso será del 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2020.

Vista la instrucción primera de la resolución de 1 de septiembre de 2020, de las Direcciones Generales de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Cultura, en la que se establece el retraso del inicio de la actividad lectiva para el curso escolar 2020-2021 al 14 de septiembre, debido a la situación extraordinaria sobrevenida por la crisis sanitaria de coronavirus, así como las incidencias generadas en el trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica (código de procedimiento 1461).

En consecuencia, y con la finalidad de facilitar al ciudadano la posibilidad de presentar en tiempo y forma de las solicitudes para el proceso de admisión y continuidad del alumnado en los talleres de enriquecimiento extracurricular dirigidos al alumnado con altas capacidades intelectuales, y de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.



RESUELVO

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto modificar el plazo de presentación de solicitudes de acceso a los talleres extracurriculares dirigidos al alumnado con altas capacidades para el curso 2020-2021.

Segundo.- Modificación del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes recogido en el resuelvo sexto de la Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula la organización y el acceso a los talleres de enriquecimiento extracurricular para alumnos con altas capacidades intelectuales para el curso 2020-2021, se amplía hasta el 24 de septiembre de 2020.

(Documento fechado y firmado electrónicamente por)

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Carlos Albaladejo Alarcón

11/09/2020 13:27:33

ALBALADEJO ALARCON, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d26c924e-421-65dc-1806-0050569934e7

